

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MATERIAL MOBILIARIO CON DESTINO AL CEIP EL CASTILLO (35014755), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN URGENTE (Exp: 0003-2024-CASSUM).**

En relación con el expediente instruido por esta Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, para la adquisición de **Suministro de Equipamiento de material mobiliario para el CEIP El Castillo (35014755)**, referente a los lotes que se quedaron desiertos en el Expediente: **0003-2024-CASU**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: **0003-2024-CASSUM**) de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Por Resolución 1181/2024 de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, de fecha 22 de julio de 2024, se inicia la contratación administrativa de **Suministro de Equipamiento de material mobiliario para el CEIP El Castillo (35014755)**, referente a los lotes que se quedaron desiertos en el Expediente: **0003-2024-CASU**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: **0003-2024-CASSUM**).

**Segundo.-** Que el importe de los bienes a suministrar con este expediente de contratación asciende a la cantidad de **56.540,00 €**, sin incluir el IGIC que debe soportar la Administración, a ejecutar en el presente ejercicio presupuestario 2024. El IGIC se calcula en **3.769,80 €**.



**Tercero.-** Se incorpora al expediente de contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se corresponde con el tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87 de 7 de mayo).

**Cuarto.-** Queda igualmente incorporado al expediente de contratación el pliego de prescripciones técnicas de los suministros a adquirir, y que tienen carácter contractual.

**Quinto.-** Con fecha 23 de julio de 2024, la Jefa de Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento, propone la aprobación del gasto y del expediente, así como la apertura del presente procedimiento de contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, actúa como órgano de contratación el Director General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a la delegación efectuada mediante Orden de 29 de enero de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Asimismo, la tramitación del expediente de contratación corresponde a la Di-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/07/2024 - 07:55:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1202 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 24/07/2024 08:24:23	Fecha: 24/07/2024 - 08:24:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvnOyymyr6xUt6qtEBfmcESe4Z_UrTSp	 
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2024 - 08:24:27	



rección General de Infraestructuras y Equipamientos, en base a lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª del Decreto 84/2024, de 10 de junio (B.O.C. n.º 117, de fecha 17.06.2024).

**Segundo.-** Que las características de este suministro son las establecidas en los artículos 16.3 a) y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Tercero.-** Que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, uniéndose informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

**Cuarto.-** Que debido a la cantidad que se presupuesta, en el presente ejercicio presupuestario 2024, se justifica la utilización del artículo 159 apartado 6 de LCSP, respecto a la elección del procedimiento abierto simplificado sumario para contratos de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros.

Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto (artículos 145,146 y 147 LCSP) e igualmente teniendo en cuenta que, conforme al artículo 102 LCSP, el Órgano de Contratación cuidará de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con calores anormales o desproporcionados.

**Quinto.-** En virtud del artículo 135 de LCSP “El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil de contratante.”

**Sexto.-** En virtud del artículo 159.6 apartado a) de LCSP, el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Así mismo, las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas e implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones.

**Séptimo.-** Lo previsto en el artículo 122 de LCSP, referente a los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Y en el mismo sentido, el artículo 124 de LCSP en relación a los pliegos de prescripciones técnicas.

**Octavo.-** Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes,

➤ **Criterios cualitativos:**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 puntos

➤ **Criterios cuantitativos:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/07/2024 - 07:55:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1202 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 24/07/2024 08:24:23	Fecha: 24/07/2024 - 08:24:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvnOyymyr6xUt6qtEBfmcESe4Z_UrTSp	
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2024 - 08:24:27	



CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. PRECIO	70 puntos

**Noveno.- Las unidades, importes y características de los bienes a suministrar** quedan establecidos de acuerdo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas previstos al efecto.

**Décimo.-** En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta los centros de destino y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 237/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149, del 5 de agosto de 2019).

#### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el gasto correspondiente en la cuantía de cincuenta y seis mil quinientos cuarenta euros (**56.540,00 €**), excluido el IGIC, para el ejercicio presupuestario 2024, con cargo a la partida presupuestaria 1805 322B 6220100, proyecto de inversión 196G0157. El IGIC (3% y 7%), asciende a la cantidad de tres mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (**3.769,80 €**).

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación 0003-2024-CASSUM: **Suministro de Equipamiento de material para el CEIP El Castillo (35014755), centro docente público no universitario, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente (Exp: 0003-2024-CASSUM)**, con su correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que quedan integrados en el citado expediente.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario, mediante la solicitud de la inserción del anuncio en el **perfil del contratante** (Plataforma de Contratación del Sector Público), para que en un plazo de **5 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación, los licitadores procedan a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS (POR SUPLENCIA ORDEN N.º 481/2024: EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 24/07/2024 - 07:55:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 1202 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 24/07/2024 08:24:23	Fecha: 24/07/2024 - 08:24:23
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dvnOyymyr6xUt6qtEBfmcESe4Z_UrTSp	
El presente documento ha sido descargado el 24/07/2024 - 08:24:27	